

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2018-00505-00

De conformidad con lo avizorado en precedencia, y evidenciando la aceptación del cargo de curador ad litem de las personas indeterminadas y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ SANTOS POVEDA SANABRIA (QEPD.), expresada por el abogado CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA, téngase en cuenta que este se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda y de esta última, contestándola y oponiéndose a las pretensiones allí plasmadas.

Con base en lo anterior, aun cuando ya se conformó el contradictorio, siendo posible tanto el decreto de pruebas como la fijación de fecha para adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, al revisar la encuadernación, se encontró que la valla que se encuentra fijada en el predio a usucapir y cuya fotografía esta obrante en este último a folio 99 a 108 físicos y 118 a 127 del registro digital 01, contiene información errada respecto de la dirección de este estrado, por lo cual deberá rectificarse.

En ese sentido, y teniendo en cuenta los poderes y deberes del titular de este despacho, se procede a tomar como medida de saneamiento y control de legalidad, el dejar sin valor ni efecto el auto datado 7 de junio de 2019, en lo que respecta a la citada valla, para que, en su lugar, se rectifique esta, indicando los datos requeridos por el artículo 375 del estatuto procesal civil, así como también se refiera de manera correcta la ubicación de este estrado. Una vez ello se surta, se dará continuidad al trámite del epígrafe.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and cursive.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 01 del 16-ene-2023